

**ACTA N° 61/04**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SESIÓN ORDINARIA**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

S<sup>o</sup>S<sup>a</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLON.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

DON JOSÉ M<sup>a</sup> GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.  
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.  
DOÑA ELOISA M<sup>a</sup> CABRERA CARMONA.  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.  
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.  
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

**AUSENTE CON EXCUSA:**

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA.  
INTERVENTOR DE FONDOS.  
DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL.

---

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTIDOS DÍAS** día del mes de **NOVIEMBRE** del año **2.004**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **SEXAGESIMA PRIMERA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S<sup>as</sup> el Sr. Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, y a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.004.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.004.**

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.004.**

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2.004.**

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5°.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN TRES MATERIALES INVENTARIABLES.

5°.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO MENOR QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE UNA HOJA NIVELADORA MODELO NPH-300.

5°.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 15 CONTENEDORES DE RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL Y 32 CONTENEDORES DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS.

5°.- 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA PARA EL PROGRAMA "MAYORES EN LA UNIVERSIDAD: CIENCIA Y EXPERIENCIA".

5°.- 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 8 POSTES DE GUÍA PÚBLICO MODELO BELTRAC.

5°.- 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 14 CONJUNTOS DE 36 UNIDADES DE SUPLEMENTOS DE BUTACAS PARA NIÑOS "CINEMA SEAT".

5°.- 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A LA INSTALACIÓN DEL NUEVO PAVIMENTO EN EL PABELLÓN "INFANTA CRISTINA".

5°.- 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSAS NECESIDADES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DEL AGUA" EN LA PISCINA MUNICIPAL.

5°.- 9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR A FIN DE CUBRIR LAS PLAZAS DE: PEÓN SERVICIOS, LIMPIADORAS, NOTIFICADORES Y CONSERJES DE SERVICIOS.

5°.- 10.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A LAS BASES QUE HABRÁ DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICO MEDIO, GRUPO B, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS MAR.

5°.- 11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN BULEVAR AGUADULCE PROYECTO 1 (A+B)

- P.K. 429,526 - 429,570 Y P.K. 429,729 - 430,083 T.M. ROQUETAS DE MAR. EXPTE. 26/04-O.

5°.- 12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA ORDENACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. DEL FARO DEL SABINAL.

5°.- 13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO CASETA DE MADERA, T.M. DE ROQUETAS DE MAR". EXPTE. 27/04-OBAS.

5°.- 14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN MENOR DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL PARADOR - ROQUETAS DE MAR. EXPTE. 29/04-O.

5°.- 15.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO PÚBLICO Y URBANIZACIÓN COMPLEMENTARIA TRAMO 3 DE LA TRAVESÍA CN-340. TRAMO LÍMITE CON T.M. VÍCAR-AGUADULCE (P.K. 430.083 AL P.K. 430.467) T.M. ROQUETAS DE MAR.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.- 1.- COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA DEL NOMBRE DE LA ALUMNA DE 3° DE TURISMO, 2° TURNO, QUE DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2.004/2.005 HARÁN LAS PRÁCTICAS EN ESTE AYUNTAMIENTO.

6°.- 2.- INSTANCIA PRESENTADA POR D. VICTORIANO MELLADO FERNÁNDEZ SOLICITANDO SE LE EXPIDA EL CARNET MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE LA LICENCIA DE AUTOTAXI NÚM. 29.

6°.- 3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE ROQUETAS DE MAR, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 2 DE ENERO DE 2.004, POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES PARA EL AÑO 2.004.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.- 1.- Nª/REF.: 21/03. ASUNTO: RECURSO DE SUPPLICACIÓN. ORGANO: SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 1.437/04. ADVERSO: AGUSTÍN MORENO FERNÁNDEZ. OBJETO: CONTRA LA SENTENCIA

DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE LOS DE ALMERÍA EN FECHA 16 DE MAYO DE 2.003 EN AUTOS NÚM. 1.091/02. SITUACIÓN: SENTENCIA.

7º.- 2.- Nª/REF.: 79/98. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 2.745/98. ADVERSO: GRUPO HOTELES PLAYA, S.A. OBJETO: CONTRA LA IMPUGNACIÓN JURISDICCIONAL LA RESOLUCIÓN DE FECHA 03/06/98 DEL ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (EXPTE. NÚM. 33/98, ÁREA DE URBANISMO, DISCIPLINA URBANÍSTICA), POR LA QUE SE ACORDÓ LA IMPOSICIÓN A GRUPO HOTELES PLAYA, S.A. DE UNA SANCIÓN DE 74.659 PTAS. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 1.021/04.

7º.- 3.- Nª/REF.: 105/98. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 4.022/98. ADVERSO: D. ANTONIO HIDALGO CÁMARA Y OTROS. OBJETO: FRENTE AL DECRETO DICTADO POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE FECHA 22/09/98, QUE ESTIMANDO PARCIALMENTE EL RECURSO ORDINARIO INTERPUESTO POR DÑA. ROSALÍA DE LA ROSA FENOY, CONTRA EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE AGUADULCE DE FECHA 01/08/98, DECLARÓ NULO EL ACUERDO ADOPTADO EN LA MISMA, DE RENOVACIÓN TOTAL DE LA JUNTA RECTORA DE DICHA ENTIDAD. SITUACIÓN: AUTO DONDE NO HA LUGAR AL COMPLEMENTO DE LA SENTENCIA NÚM. 664/04.

OCTAVO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.004.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día **15 de Noviembre de 2.004**, y se produce la siguiente observación: En el punto 5º.-12.- donde dice "Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente relativa a ala aprobación del expediente de contratación de Servicio para la limpieza de edificios, Instalaciones y Dependencias municipales", debe decir, Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente relativa a la aprobación del expediente de contratación y licitación de Servicio para la limpieza de edificios, Instalaciones y Dependencias municipales", procediendo a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del R.O.F.

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.004.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y**

**PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Mónica Ramírez Inés, don Fernando Benavente Marín, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 10 de Noviembre de 2.004, concediendo licencia de primera ocupación a:

PROMOCIONES BAHIA DE LAS SIRENAS S.L., para sótano garaje, local y 20 viviendas en Avda. del Sabinal nº 322, Expte. 99/03 y Expte. XXII-29-99-03.TAU.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha de 9 Noviembre de 2004, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2.004, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º DOÑA MARÍA VICENTE DE HARO, 1.077/04, para apertura de zanja en interior de vivienda, en Calle Jazminero, nº 4.

2º DOÑA EVA CARMONA MARTÍNEZ, 1.397/04, para solería, revestimientos y construcción de escaparate en local (L.M.A. nº 234/04), en Calle Príncipe de Asturias.

3º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 1.519/04, para construcción de pedestal para armario de distribución telefónica, en Calle Costa Rica, según plano de situación aportado. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuaran a lo establecido en el Decreto 72/92, relativo a eliminación de barreras arquitectónicas, quedando las mismas finalizadas en un plazo no superior a siete días, caso de no ejecutarlas en el plazo establecido, se realizarán por ejecución subsidiaria, a su cargo, por este Ayuntamiento. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 200.- Euros.

4º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 1.573/04, para construcción de 45 metros lineales de canalización y arqueta tipo "H" para línea y distribución telefónica, en Avda. del Sabinal, según plano de situación aportado. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de

obras y se adecuaran a lo establecido en el Decreto 72/92, relativo a eliminación de barreras arquitectónicas, quedando las mismas finalizadas en un plazo no superior a siete días, caso de no ejecutarlas en el plazo establecido, se realizarán por ejecución subsidiaria, a su cargo, por este Ayuntamiento. Se pondrán en conocimiento de la Policía Local el inicio de las obras a fin de habilitar, si procede, vías alternativas al tráfico rodado. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 800.- Euros.

5° DON JOSÉ FERRE FERRE, 1.524/04, para construcción de trastero de 5,00 x 1,00 metros en jardín privado, según croquis aportado, en Calle Tulipán, nº 6.

6° DON WALTER DANIEL SCHMIDT, 1.613/04, para sustitución de tuberías en baño y pasillo, en Plaza Playa Paraíso, nº 1, 13°-5.

7° DON IDELFONSO PÉREZ SÁNCHEZ, 1.618/04, para colocación de piedra en fachada y teja en cubierta de vivienda, en Calle Roma, nº 7.

8° DON WINGBERGEN HENK, 1.623/04, para sustitución de tejas y muro en cubierta de vivienda, en Calle Ruiseñor, C-74.

9° DON JUAN ANTONIO TORTOSA LÓPEZ, 1.626/04, para solado de jardín y enlucido de paredes, en Calle Rancho, nº 18.

10° DON JOSÉ JUAN MANZANARO SÁNCHEZ, 1.630/04, para sustitución de ventana e impermeabilización cubierta de terraza por goteras, en Calle Jábega, nº 5.

11° DON LESLIE ADCOCK, 1.633/04, para sustitución de ventanas, puertas, suelo de entrada y puerta de cancela exterior, en Calle Canto, nº 25.

12° AROKA-SUR, S.L., REP. POR DON GUSTAVO PUERTAS MONTES, 1.634/04, para instalación de caseta provisional de información y ventas (solar de propiedad privada), en Calle Málaga, esquina con Calle Córdoba, según plano de situación aportado.

13° DON ELADIO GUERRERO LUQUE, 1.635/04, para derribo de muro lateral y construcción de otro, hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros a fachada translucido, en Calle Pez Espada, A-16.

14° DON LORENZO APARICIO RAMOS, 1.638/04, para alicatado y solado de baño y cocina y sustitución de sanitarios de baño, en Calle Ciruelo, nº 3, 11°-B.

15° DOÑA ISABEL M<sup>a</sup> SALMERÓN FERNÁNDEZ, 1.639/04, para sustitución solería de vivienda, en Calle Piamonte, nº 55, Esc. 5, 1°-A.

16° COCKTAIL-SUR, S.L., 1.640/04, para sustitución mueble de barra, revestimientos y bajantes en local (Expte. nº 455/03 AM), en Avda. de Las Gaviotas, (pub Ceylan).

17° DOÑA LUCIA GALERA QUILES, 1.642/04, para construcción de zócalo en fachada de vivienda, en Calle Alhamilla, nº 10.

18° DON JOSÉ RODRÍGUEZ SALINAS, 1.647/04, para reparación de suelo y recrecido de antepecho de terraza 60 cm. de altura x 20 metros lineales, solado, alicatado y fontanería de cuarto de baño y cocina, en Calle Almanzor, nº 11.

19° DON LORENZO RUIZ COLLADO, 1.648/04, para sustitución alicatados de dos baños, en Paseo Marítimo de Aguadulce, nº 75, 5°-F.

20° DON LORENZO RUIZ COLLADO, 1.649/04, para sustitución alicatados de cocina, en Paseo Marítimo, nº 75, 4°-D.

21° DOÑA ELODIA FUENTES CARA, 1.652/04, para sustitución alicatados de cocina, en Calle Faro, nº 19.

22° DOÑA PILAR GRANADOS ROMERO, 1.653/04, para sustitución de ventanas y alicatado de cocina y baño, en Urbanización La Langosta, nº 2.

23° DON JOSÉ MANUEL GARCÍA MUÑOZ, 1.660/04, para construcción de zócalo en fachada, colocación de tejas y apertura de hueco para colocar puerta de cochera, en Calle Máximo Cuervo, nº 20.

24° FRESYGA, S.A., REP. POR DON PABLO FRESNEDA ARQUEROS, 1.661/04, para instalación de valla publicitaria en vuelo de edificio, en Carretera de Los Motores, Residencial Villa Sara, Portal-3.

25° DON FRANCISCO CLAVIJO CARAZO, 1.663/04, para sustitución de alicatados en cuarto de baño y cocina, en Calle Cedro, s/n. Escalera A-5.

26° DOÑA MARÍA LUISA ABAD ALTEMIR, 1.664/04, para saneamiento de paredes, sustitución solería y reparación de piscina, en Calle Oca, nº 3.

27° DON ANTONIO LUIS BONACHERA HERNÁNDEZ, 1.667/04, para construcción de tabique y solado de habitación, en Calle Himalaya, nº 3.

28° EL EJIDO 2000, S.L., REP. POR DON JOSÉ MIGUEL GODOY DURAN, 1.692/04, para instalación de caseta provisional de información y ventas (solar de propiedad privada), en Calle Venta Vitorino (parcela 2-A. U.E. 11.1. del P.G.O.U.), según plano de situación aportado.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1° COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO SIERRA, 31.840/04 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 1.670/03, para reparación estructural del edificio Sierra, sito en Paseo de Los Sauces nº 6, Parcela 28, Urbanización Aguadulce. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

2° DON NICOLAS LOPEZ MANZANO, 32.139/04 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 275/04, para ampliación de vivienda (1ª fase) en Plaza Retiro, esquina a Avda. Cortijos de Marín. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso

de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

3° DOÑA ROCIO GALDEANO ESCUDERO, 28.556/04 RE, solicita se le exima de depositar la fianza por importe de 2.600 € correspondiente a la licencia de obras nº 328/03. Piscina, para construcción de piscina unifamiliar en Calle Portugal esquina a Avenida de Polonia (parcelas U18.21 y U18.22, Sector 19 del P.G.O.U.), aprobada por la Junta Local de Gobierno de fecha 28 de Junio de 2.004, ya que fue depositada en el Expte. 328/03, para construcción de vivienda unifamiliar en el citado emplazamiento. La Comisión, dictamina dejar sin efecto la fianza garantía requerida en el Expte. 328/03. Piscina.

#### OBRAS MAYORES:

1° FRANC-FOC C.B. Y OTRO, REPRESENTADA POR D. FRANCISCO FOCHE CRUZ, 61/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje, almacenes, locales y 249 viviendas, en Avda. del Sabinal, Avda. Once de Marzo, Plaza Cibeles y calle Santa Eugenia, (Parcela P4, Sector 39 del P.G.O.U.) según proyecto básico y de ejecución redactado por don Manuel Blanco Domínguez y don Luis del Boz Madueño. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 57.464,96 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que: 1) Las puertas de los locales donde se ubican los contadores de electricidad será RF-60. 2) Las puertas tipo PP, FCL6 y FCL7, el vidrio será de seguridad. 3) Se garantizará que los grupos de presión dispondrán de una potencia de 2 atmósferas sobre el último forjado y se dotará de alumbrado de emergencia.

En este momento se incorpora a la sesión los señores Ramírez Inés y García Aguilar.

2° PROMOCIONES INMOBILIARIAS FRANCISCO ROMERO LOPEZ, S.L., 14.398/04 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.684/03, para construcción de semisótano, 4 oficinas y 51 viviendas, en calle Guatemala y Jamaica, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 27 de Septiembre de 2.004. La Comisión, emite informe favorable, advirtiéndole que la puerta de acceso a los cuartos de centralización de contadores eléctricos serán RF-60.

3° PROMOALQUIAN S.L., 29.051/04 R.E. presenta proyecto de ejecución del Expte. 181/04, de construcción de local y 3 viviendas, en calle Mezquita, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 28 de Junio de 2.004. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar designación de Arquitecto.



4° CONSTRUCCIONES JUVIZA S.L., 496/04, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 26 viviendas en Calles Rosario y Marín, según proyecto básico redactado por don Javier Balboa Martín, consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 11 de Noviembre de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 808,03 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-117-496-04.TAU. La Comisión, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento del Director de la Obra, Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 10.577,43 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

5° MIRADOR DE LA RAMBLA 2 S.L., 1.022/04, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 58 viviendas en Calle Catania, según proyecto básico redactado por don Francisco Alameda Molina. La Comisión, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 50.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

6° DOÑA ENCARNACION HIGUERAS CASTILLO, 1.078/04, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Avenida D. Juan de Austria, según proyecto básico y de ejecución redactado por doña Maria Luisa Lopera Ponce. La Comisión, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.236 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose

constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

7º ROMASONI S.A., 1.496/04, solicita licencia para construcción de semisótano garaje, local y 74 viviendas en Camino de Torres y Calles de Los Tartessos, Chester y Dublín (parcela R-1, UE-17.1 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 33.070,48 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

En este momento se incorporan a la sesión los señores López Gómez, López Vargas, López del Águila, López Carmona y Porcel Praena.

#### PATRIMONIO Y CONTRATACION:

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO Y CONTRATACION, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"Tramitado expediente de contratación de obra denominada APARCAMIENTO PUBLICO Y URBANIZACION COMPLEMENTARIA TRAMO 3 DE LA TRAVESIA CN-340. TRAMO LIMITE CON T.M. VICAR-AGUADULCE (P.K. 430.083 AL P.K. 430.467) T.M. ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto total de contrata de siete millones quinientos veinticuatro mil veintisiete euros con treinta y tres céntimos (7.524.027,33 €) IVA incluido, y emitidos los informes preceptivos, obrantes en el expediente;

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 67 y 74.3 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno aprobada en sesión celebrada el día 23.06.03, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de Aparcamiento Público y Urbanización Complementaria Tramo 3 de la Travesía CN-340. Tramo límite con T.M. Vicar-Aguadulce (P.K. 430.083 al P.K. 430.467) T.M. Roquetas de Mar, redactado por don Gonzalo Hernández Guarch.

2º.- La aprobación del expediente y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el mismo, que se tramitará por procedimiento abierto y forma de concurso.

3º.- Anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, así como en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- La aprobación del gasto correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos".  
La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Presidente da cuenta a la Comisión de que la enajenación de parcelas correspondientes a los aprovechamientos medios cuenta con la autorización de los organismos pertinentes.

El Sr. López Vargas, ruega se tenga a bien esperar los 5 minutos de cortesía para comenzar la comisión cuando no estén presentes todos los componentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

#### **TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.004.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2004.

Siendo las doce horas treinta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M<sup>a</sup> Dolores Ortega Joya, Don Laureano Navarra Linares, Doña Francisca Ruano López, Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Aguila, Doña M<sup>a</sup> José López Carmona y Don Benjamín Hernández Montanari y actuando como Secretaria, Doña M<sup>a</sup> del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

#### I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.- LOGULOSA, S.L., EXPTE. 197/03 A.M., OBRAS: 689/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de pub en Centro Lúdico Plaza de Toros, C/ Torileros nº 10 según proyecto redactado por Don Jose J. Soria Fortes. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, olores y ruidos. Las

medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- DON FRANCESCO PATERNO,, EXPTE. 71/04 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de restaurante pizzería (sin obrador) en Ctra. de los Motores nº 122, según proyecto redactado por Don Domingo Silva Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- AL-LAVAUTO, C.B., EXPTE 207/04 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de lavadero manual de vehículos en C/ Doctor Barraquer s/n, según proyecto redactado por Don Francisco Ordoño Galindo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y generación de residuos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.- CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, EXPTE 278/04 A.M., OBRAS: 918/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de oficina bancaria con climatización en Avda. Carlos III esquina C/ Jardín, según proyecto redactado por Don Francisco López Soler y Don Antonio M. Cubero Gómez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y emisión de aire caliente a la atmósfera. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.- DON JONHATHAN BORDABRE MENSAH, EXPTE. 297/04 A.M., OBRAS: 987/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de comercio menor de alimentación en C/ Sargento Mullor nº 18, según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. En el periodo de exposición pública y notificación a colindantes se presenta una alegación por parte de la Comunidad de Propietarios de fecha 27 de Septiembre de 2004, la cual es desestimada debido a la inexistencia de motivos justificativos de la oposición por parte de la Comunidad de propietarios a la apertura de dicha actividad, siendo las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico suficientes para la actividad. No obstante, se señala y hace constar que deberá ejercer la actividad solicitada y concedida de comercio menor de alimentación. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y generación de residuos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.-DON JUAN EULOGIO SALCEDO PELAEZ, EXPTE. 302/04 A.M., OBRAS: 996/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de café bar (sin música) en C/ Sierra Almagrera nº 18, según proyecto redactado por Don José Antonio Alonso Gómez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE,

calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7.- DON JUAN MARTINEZ GALDEANO, EXPTE. 313/04 A.M., OBRAS: 1062/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de café bar (sin música) en Ctra. de la Mojonera nº 242, según proyecto redactado por Don Enrique Alcázar París. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8.-CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA, S.L.L., EXPTE. 339/04 A.M., OBRAS: 1159/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de oficina bancaria con climatización en Avda. Reino de España nº 19, según proyecto redactado por Doña Maria del Mar Berenguel Serna y Don Ricardo March Nacer. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y emisión de aire caliente a la atmósfera. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

9.-COALIND, S.L., EXPTE. 343/04 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad ( 89 plazas) en Parcela R3 y R4, U.E. 17.1, según proyecto redactado por Don Manuel García Galvez y Don Juan J. Delgado Granados. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

10.-CAJA DE AHORROS DE MURCIA, EXPTE. 361/04 A.M., OBRAS: 1169/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de oficina bancaria con climatización en Avda. Unión Europea s/n, según proyecto redactado por Don Victor M. Sánchez Sequero. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y emisión de aire caliente a la atmósfera. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

En relación con el escrito de alegaciones presentado en el expediente 297/04 A.M., tramitado para la actividad de comercio menor de alimentación se suscita la cuestión de los horarios de los pequeños establecimientos que suelen abrir hasta altas horas, no existiendo un horario específico para ellos, por lo que se propone por el Sr. Presidente de la Comisión y con el apoyo de los asistentes a la misma elevar la cuestión al Sr. Secretario para elaboración de ordenanza. Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas, de lo que yo como Secretaria doy fe."

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2.004.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

*ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2004.*

*ASISTENTES*

*Presidente*

*D. José Juan Rubí Fuentes*

*Vocales*

*Dña. Francisca Ruano López*

*Dña. María Ángeles Alcoba Rodríguez*

*D. Fernando Benavente Marín*

*D. Laureano Navarra Linares*

*D. Rafael López Vargas*

*D. Francisco Montesinos García*

*D. Federico López del Águila*

*D. José Porcel Praena*

*Secretario*

*Jesús J. Visiedo Lorente*

*En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 12:30 horas del día 18 de noviembre de 2004, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes y Festejos, cuyo orden del día es el siguiente:*

*1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.*

*La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.*

*2º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A SUBVENCIONES A CLUBES*

*2º.1.- Teniendo la inquietud el Área de Deportes de este Ayto. de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistos los proyectos presentados por los diferentes clubes deportivos*

de este municipio, dentro del programa de Escuelas Deportivas Municipales.

Es por lo que propongo a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos la asignación económica correspondiente a OCTUBRE DE 2004:

• CLUB DEPORTIVO ROQUETAS	G-04049250	7.620,00 €
• CLUB POLIDEPORTIVO AGUADULCE	G-04295010	2.190,00 €
• A.D. MARINAS-URBANIZACIÓN	G-04286852	390,00 €
• A.D. PARADOR	G-04150124	630,00 €
• CLUB AJEDREZ ROQUETAS	G-04127254	366,00 €
• CLUB BALONCESTO ROQUETAS	G-04113940	4.320,00 €
• CLUB BALONMANO ROQUETAS	G-04117313	7.070,00 €
• CLUB DEPORTIVO AL BAYYANA	G-04405106	2.640,00 €
• CLUB NÁUTICO AGUADULCE	G-04134300	834,00 €
• CLUB TENIS DE MESA ROQUETAS	G-04309886	372,00 €
• CLUB MECANOGRAFÍAS ATV F.S.	G-04239760	1.290,00 €
• CLUB VOLEIBOL ROQUETAS	G-04492997	2.370,00 €
• CLUB ALTADUNA	G-04441192	480,00 €
	TOTAL =	30.572,00 €

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento:

1- Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado al respecto.

2- Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.

3- Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de Deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitraje por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición.

Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipo federados.

Igualmente, se citan los clubes que han recibido la sanción objeto de no ser subvencionados, por no haber funcionado según convenio firmado, y que son:

- CLUB ATLETISMO ROQUETAS
- CLUB BÁDMINTON ROQUETAS
- U.D. AFRICANA
- A.D. AGUADULCE

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220040025543, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (30.572'00 €).

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

2º.2.- En vista del desplazamiento que el Club Deportivo Roquetas (C.I.F. nº G-04049250) va a realizar a Melilla, dentro del calendario previsto de la Liga de 3ª División, para las fechas 27 al 29 de noviembre del presente,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictamine favorablemente:

- Conceder una subvención, de CUATRO MIL CIENTO CUATRO EUROS (4.104 €), al Club Deportivo Roquetas, con C.I.F. núm. G-04049250, en concepto de gastos de desplazamiento y alojamiento a Melilla, con mito de su compromiso dentro de la Liga de 3ª División.

Para la votación del presente punto, D. José Juan Rubí se ausenta.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220040025693, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de CUATRO MIL CIENTO CUATRO EUROS (4.104'00 €).

2º.3.- Visto el escrito presentado por Dª María Eugenia Medina de Gracia, con D.N.I. nº 26.217.133-P, como representante del Club de Golf Playa Serena, con C.I.F. núm. G-04055430, en el que solicita la colaboración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para sufragar gastos de organización de un TROFEO DE GOLF-AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS, a celebrar en nuestro municipio en el mes de diciembre del presente,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictamine favorablemente:

- Conceder una subvención, previa justificación, de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €), al Club de Golf Playa Serena, con C.I.F. núm. G-04055430, en concepto de gastos de organización del mencionado evento (nº c/c 3058-0112-43-2720006801)

De nuevo, se incorpora a la Comisión D. José Juan Rubí.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220040025628, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500'00 €).



La Comisión, con los votos favorables de PP e INDAPA, y la abstención del grupo PSOE, dictamina favorablemente la propuesta en sus propios términos.

3°. PROPUESTA CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS SUBVENCIÓN CLUB DE TENIS ARCO IRIS VIII CTO. ANDALUCÍA DE TENIS

Visto el escrito presentado por D. Mariano Garfias Espejo, con D.N.I. nº 52.240.273-M, como representante del Club de Tenis Arco Iris, con C.I.F. núm. G-04395091, en el que solicita la colaboración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para sufragar gastos de organización del VIII CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE TENIS BENJAMÍN SUB-11, a realizar en nuestro municipio del 6 al 8 de diciembre del presente,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictamine favorablemente:

- Conceder una subvención, previa justificación, de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €), al Club de Tenis Arco Iris, con C.I.F. núm. G-04395091, en concepto de gastos de organización del mencionado evento.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220040025581, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500'00 €).

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

4° .- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los representantes del grupo PSOE realizan las siguientes consultas:

a) Referente a la Piscina Municipal, preguntar e informarme por los cursos de iniciación, de 6 a 11 años, tanto por su progresión, ya que llevando tanto tiempo en dichos módulos continuando como iniciación se corre el riesgo de monotonía, así como las calles que se utilizan para ellos están demasiado colapsadas.

A tal consulta, el presidente de la Comisión, José Juan Rubí, responde que la Directora de la Piscina se pondrá en contacto para informar sobre el asunto referente y de la situación actual del mismo.

b) Solicitan una copia del convenio firmado entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el C. Deportivo Altaduna.

c) Solicitan el poder tener a disposición de los Concejales toda la información previa a la celebración de cada Comisión, en el momento de la convocatoria de la misma.

d) Realizan la pregunta sobre las medidas del Plan de Autoprotección de las instalaciones Deportivas de Roquetas de Mar, para los Juegos del Mediterráneo de 2005.

A tal cuestión, el Concejal de Deportes responde que tendrán los siguientes representantes, como miembros de este Plan:

- Guardia Civil, por parte de la Subdelegación de Gobierno
  - Un representante del COJMA (Comité Organizador de los Juegos del Mediterráneo en Almería)
  - Un representante de PROSEGUR
- Un representante de la Policía Local de Roquetas de Mar

e) Informarse de si los alumnos/as del Programa de Pleamar colaboran en el presente y en un futuro en la elaboración de las Fiestas que desde esta Concejalía se promueven.

La contestación por parte del presidente de la Comisión es de que no hay conocimiento de tal información, únicamente que pueden integrar con alguna/s actividad/es dentro del Programa que directamente organiza la Concejalía de Festejos.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 13.15 horas, se levanta la sesión, lo que yo, SECRETARIO, certifico."

**QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**5º.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN TRES MATERIALES INVENTARIABLES.**

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar tres Propuestas de adquisición de materiales inventariables.

**5º.1.-1.- Propuesta de material inventariable.**

- Objeto: Orden. Intel, Pantalla Philips 17 "teclado Logitech Remiun, HP Laserjet 1320, Cable Impresora Usb.
- Destino: Estadística.
- Entidad Suministradora: Clave Informática Sofá S.L.
- C.I.F. nºB04392726
- Importe: 1671,40 €, IVA incluido.
- Partida: 030.04.432.626.00
- Número de Operación : 220040025598
- Referencia: 22004010245

**5º.1.-2.- Propuesta de material inventariable.**

- Objeto: Ordenador UPI office, Cambio Udal. Combo por Grabador DVD9, DVD, Estándar TFT 17 " HACER.
- Destino: Auxiliar de Cultura..

- Entidad Suministradora: Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería S.L.
- C.I.F. nº B04256939.
- Importe: 1.170,44 €, IVA incluido.
- Partida: 030.04.432.626.00
- Número de Operación : 220040025597
- Referencia: 22004010244

**5°.1.-3.- Propuesta de material inventariable.**

- Objeto: Ord. Intel ND P4, Pantalla Philips 17 ´´, teclado logitech, grabadora CD Sony.
- Destino: Intervención.
- Entidad Suministradora: Clave Informática Sofá, S.L:
- C.I.F. nº : B04392726
- Importe: 1.351,40 €, IVA incluido.
- Partida: 030.04.432.626.00
- Número de Operación : 220040025596
- Referencia: 22004010243

**5°. 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO MENOR QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE UNA HOJA NIVELADORA MODELO NPH-300.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*" Visto el presupuesto presentado por la Entidad JUAN MIRAS MONEDERO, para el suministro de una HOJA NIVELADORA MODELO NPH-300, con Cilindro Hidráulico 3 movimientos, para acoplar a un Tractor del servicio de mantenimiento del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por importe que asciende a la cantidad de cuatro mil doscientos cinco euros (4.205,00 E) , IVA incluido.*

*Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1°. - La aprobación del expediente de suministro menor que tiene por objeto la adquisición de una HOJA NIVELADORA MODELO NPH-300, con cilindro hidráulico 3 movimientos, con presupuesto de adjudicación que asciende a la cantidad de cuatro mil doscientos cinco euros (4.205 €) IVA incluido.*

*2°. - Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.*

*3°. - Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."*

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 030.04.432.623.00, número de operación 220040025595.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5°.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 15 CONTENEDORES DE RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL Y 32 CONTENEDORES DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*" Dentro de la campaña promovida pro esta Concejalía Delegada para la concienciación ciudadana relativa a la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos, y a fin de facilitar el acceso de todos los ciudadanos a los contenedores necesarios, se conspira imprescindible al adquisición de 15 contenedores de recogida selectiva del papel y 32 contenedores de recogida selectiva de envases ligeros.*

*Se han recibido ofertas de las siguientes empresas:*

- Urbaser S.A. (incluyendo colocación) 29.975,00 € (IVA incluido).
- EquiUrbe S.L.L. 39.846,00 € (IVA incluido).
- Innihá 28.433,92 € (IVA incluido).

*Una vez analizados los tres presupuestos por el técnico del área y por el propio Concejal, se ha estimado mejor oferta la de Urbaser S.A., ya que incluye la colocación y distribución de los citados contenedores en ubicación definitiva.*

*Por todo lo anterior, esta Concejalía Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente propone a la Junta de Gobierno Local la adquisición de 15 contenedores de recogida selectiva de papel y 32 contenedores de recogida selectiva de papel y 32 contenedores de recogida selectiva de envases ligeros a la empresa Urbaser S.A. por importe total de 29.975,00 € (IVA INCLUIDO), incluyendo en dicho importe la distribución y colocación en ubicación definitiva."*

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 050.01.440.623.02, número de operación 220040025694.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5°.- 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA PARA EL PROGRAMA "MAYORES EN LA UNIVERSIDAD: CIENCIA Y EXPERIENCIA".**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*" Vista la propuesta económica de gasto relativo al desarrollo del programa "Mayores en la Universidad: Ciencia y Experiencia" extensión Roquetas de Mar, correspondiente al curso académico 2004/05 y, en virtud del convenio firmado entre la Universidad de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, es por lo que se propone;*

*La concesión de una subvención a la Universidad de Almería por importe de 35.164'03 € (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON TRES CENTIMOS DE EURO), para sufragar los gastos correspondientes al curso académico 2004/05 originados por el programa "Mayores en la Universidad: Ciencia y Experiencia", extensión Roquetas de Mar, según propuesta económica.*

*La justificación de dicha subvención se efectuara en un plazo máximo de tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto. "*

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 060.04.422.489.10, número de operación 220040025695.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5°.- 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 8 POSTES DE GÚÍA PÚBLICO MODELO BELTRAC.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*" Vistas las necesidades técnicas de adquisición de material para el correcto desarrollo de determinados espectáculos a realizar en el Teatro Auditorio, es por lo que se propone;*

*La adquisición de 8 Postes de guía público modelo BELTRAC (3000 LT) LIDO-TONE, de color negro mate con textura rugosa y cinta retráctil de color rojo de 5 cms. de ancho y con desarrollo de 200 cms. de longitud, a la empresa SUMINISTROS KELONIK, S. A. con CIF núm. y domicilio a efectos de notificaciones en Badajoz 159 bis, 08018 BARCELONA, por importe de 1.342'12 € (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DOCE CENTIMOS DE EURO) IVA incluido, según presupuesto facilitado núm. 10248-SK, de fecha 17 del noviembre de 2004."*

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 060.04.451.625.34, número de operación 220040025648.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5°.- 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 14 CONJUNTOS DE 36 UNIDADES DE SUPLEMENTOS DE BUTACAS PARA NIÑOS "CINEMA SEAT".**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*" Vistas las necesidades técnicas de adquisición de material para el correcto desarrollo de determinados espectáculos a realizar en el Teatro Auditorio, es por lo que se propone;*

*La adquisición de 14 conjuntos de 36 unidades de suplementos de butacas para niños "CINEMA SEAT", a la empresa SUMINISTROS KELONIK, S. A. con CIF núm. A-08842308, y domicilio a efectos de notificaciones en Badajoz 159 bis, 08018 BARCELONA, por importe de 11.641'76 € (ONCE MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO) IVA incluido, según presupuesto facilitado núm. 10247-SK, de fecha 17 de noviembre de 2004.*

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 060.04.451.625.34, número de operación 220040025647.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5°.- 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A LA INSTALACIÓN DEL NUEVO PAVIMENTO EN EL PABELLÓN "INFANTA CRISTINA".**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*" Con motivo de la instalación del nuevo pavimento en el Pabellón "infanta Cristina", y debido a los distintos usos que en el mismo se van a realizar, es por lo que PROONGO a esta Junta de Gobierno Local dictamine favorablemente:*

*- Comprometer el gasto por importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.810,75 €), a realizar el pago a ELITESPORT, S.A. (C.I.F. nº: A-28933521), para la adquisición de de 360 m2 de Protección para suelo "Bateco" color negro."*

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 070.00.452.623.50, número de operación 220040025737.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5°.- 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSAS NECESIDADES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DEL AGUA" EN LA PISCINA MUNICIPAL.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Con motivo de las diversas actividades de carácter recreativo planificadas para la Piscina Municipal Juan González Fernández con motivo de la celebración del "Día del Agua" se han previsto las siguientes necesidades:

- Alquiler de hinchables acuáticos a la empresa Ajsport con NIF G-04379723-C por valor de 403,68€, y transporte del mismo por valor de 196,32€
- Servicio de ambulancia permanente durante la actividad a cargo de Ambulancias M. Guevedo , S.L. con CIF B-0424913 por valor de 172,00€.
- Adquisición de material publicitario a la empresa RANYEL con CIF E-04159281 por valor de 331,76€

PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local dictamine favorablemente la presente propuesta."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 070.00.452.226.42, número de operación 220040025738.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5°.- 9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR A FIN DE CUBRIR LAS PLAZAS DE: PEÓN SERVICIOS, LIMPIADORAS, NOTIFICADORES Y CONSERJES DE SERVICIOS.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"De conformidad con las medidas previstas en el Plan de Empleo Público del ejercicio 2004, aprobado por la Junta de Gobierno de fecha 29 de marzo del 2004 y Plan de Empleo 2003, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesiones celebradas el día veintiocho de abril y once de junio del 2003, relativo al proceso de provisión en propiedad de plazas vacantes de la Plantilla de Personal Laboral Fijo en la categoría profesional de Peón de Servicios, Limpiadoras, Notificadores y Conserje de Servicios, mediante el sistema de Concurso.

- Adscripciones Peón de Servicios. Código 030.03.L.E51 (42 vacantes). Área de Urbanismo.
- Adscripciones Limpiadora. Código 030.03.L.E63 (9 vacantes). Área de Urbanismo.
- Adscripciones Notificadores. Código 011.02.L.E01 (2 vacantes) Área de Gobierno.
- Adscripciones Notificador. Código 011.02.L.E02 (1 vacantes) Área de Gobierno.

- Adscripciones Conserje de Servicios. Códigos 011.02.L.E04 (2 vacantes) Área de Gobierno. Código 011.02.L.E05 (1 vacante) Área de Gobierno, Código 040.00.L.E01 (1 vacante) Área Bienestar Social). Código 060.00L.E04 ( 1 vacante) Área de Ecuación). Código 060.01.L.E02 (4 vacantes) Área de Educación).

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones, Estatutos de los Trabajadores, y demás normativa de aplicación.

Por cuanto antecede, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO** la aprobación de la siguiente Propuesta:

1º.- Aprobar las Bases, que se adjuntan, así como la Convocatoria, relativas a proveer en propiedad 42 plazas de la categoría profesional de Peón de Servicios, 9 plazas de limpiadora, 3 plazas de Notificador y 9 plazas de Conserje de Servicios, Grupo de Clasificación E, reservadas a personal laboral mediante el sistema de Concurso.

2º.- El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ANUNCIO de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Roquetas de Mar a 19 de Noviembre del 2004. LA CONCEJAL DELEGADA. Fda. Francisca Toresano Moreno."

" BASES PARA LA PROVISION DE PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

1. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso libre, de varias plazas descritas en los anexos, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, con las retribuciones establecidas en la normativa legal vigente, correspondientes al Plan de Empleo del 2004 y anteriores.

Motivación: De conformidad con lo dispuesto en el art. 2del R.D. 896/1991, de 7 de junio, «el ingreso en la Función Pública Local se realizará, con carácter general, a través del sistema de oposición, salvo que, por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición o concurso.» En este sentido, y en lo relativo a las plazas descritas en los anexos a estas bases, se opta por el concurso, considerando:



1. La operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadran las plazas ofertadas exige su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquiridas, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales, así como para evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de los mismos, lo que afectaría negativamente de modo global al funcionamiento de este Ayuntamiento.

2. Con el sistema de concurso se contribuiría, en la medida de lo posible, a la consolidación de empleo temporal o interino, cambiándolo por un empleo definitivo, todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Dicho precepto dice así: «Procesos selectivos de consolidación de empleo temporal: La convocatoria de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal estructural y permanente se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y mediante los sistemas selectivos de oposición, concurso o concurso-oposición. En este último caso, en la fase de concurso podrán valorarse, entre otros méritos, la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria». Para dar cumplimiento a todo ello, y al amparo de lo establecido en sucesivas reuniones con el Comité de Empresa, a fin de que «durante el período de vigencia del presente Convenio se desarrollará un programa de conversión de empleo de carácter temporal en fijo, en aquellos casos en que las tareas tengan carácter permanente y no coyuntural, con el objeto de impulsar de forma decisiva la solución de este problema durante el referido período.»

2. Requisitos de los/as aspirantes. Para tomar parte en el proceso selectivo, las personas aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

a) Ser español/a. Igualmente podrán ser admitidas personas nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación exigida para la plaza correspondiente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido condenado por delito doloso ni haber sido separado del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

g) Otras que puedan detallarse en el anexo para cada plaza concreta.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones que las demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones

por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones que corresponda. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de las pruebas, de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

3. Solicitudes y documentación a presentar. Los/as aspirantes deberán presentar su solicitud en el modelo oficial que se facilita en el Ayuntamiento. La misma se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), a través del Registro General o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Previamente se habrán publicado las bases integradas en el Boletín Oficial de la Provincial y en el de la Junta de Andalucía. A la solicitud se acompañará currículum vitae, fotocopia compulsada tanto del DNI, como de los justificantes de los méritos alegados, y acreditación del pago de los derechos de examen que ascienden a la cantidad de 15,00 €. Estos se ingresarán a través de los servicios de tesorería municipales o en la cuenta corriente de CAJAMAR nº 30580040302732000053. Para ser admitidas a esta convocatoria, bastará que las personas aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la misma, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo concedido para la presentación de las instancias.

4. Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamación. Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva; en dicha resolución, que se hará pública asimismo en la forma indicada se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de la entrevista, así como la composición del Tribunal.

5. Tribunal Calificador. El Tribunal estará compuesto por:

- Presidente/a: El/La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales:
  - La Concejala Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior.
  - Un/a representante designado/a por la Comunidad autónoma.
  - Un representante sindical, designado por el Comité de Empresa.
  - El Jefe de Servicio.
  - Un Funcionario designado por la Alcaldía-Presidencia.

Secretario/a: El/La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

*Todos los miembros del Tribunal, excepto el/la Secretario/a, tendrán voz y voto.*

*El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas dudas o reclamaciones puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases y, además, decidirá lo que debe hacerse en los casos previstos en las mismas.*

*Todos/as los/as vocales deberán, predominantemente, poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.*

*Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en la legislación vigente.*

*En las pruebas que se estimen convenientes, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas.*

*Dichos asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en ase exclusivamente a las cuales colaborarán con el Órgano de Selección.*

*A efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y Órganos de selección, señalándose la categoría que corresponda a cada grupo de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la recepción.*

## *6. Comienzo y desarrollo de la selección.*

*La actuación de los/as aspirantes/as en las entrevistas se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo realizado por el Ayuntamiento Pleno, siendo el primer apellido por la Letra H.*

*El lugar, día y hora de realización de las entrevistas se determinará en la resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se hará publicar en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo deberán hacerse públicas en dicho tablón, con al menos diez días de antelación de la fecha de realización de la entrevista, las puntuaciones obtenidas en la baremación de los méritos presentados.*

*Los/as aspirantes deberán concurrir a la celebración de las entrevistas provistos de su DNI, pasaporte o carnet de conducir, quedando automáticamente excluidos/as de las mismas quienes no lo hicieran, salvo circunstancias de fuerza mayor acreditadas conforme a derecho.*

*En cualquier momento del proceso selectivo, si los miembros del Tribunal tuvieran conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa*

audiencia y constatación, deberá proponerse su exclusión a la Presidencia del Tribunal.

#### 7. Sistema de selección y calificación.

El sistema de selección será el concurso, pudiendo obtenerse un máximo de 10 puntos (7 en la fase primera, de valoración, y 3 en la segunda, de entrevista). El sistema general de baremación será el siguiente:

##### 7.1. Fase primera: valoración de méritos.

###### 7.1.1 Experiencia.

- Por cada mes natural de servicios prestados en cualquier administración pública local en plaza o puesto de idéntico o similar cometido, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por organismo competente, 0,15 puntos. Hasta un máximo de 5 puntos.

###### 7.1.2. Formación complementaria.

La Formación específica que quede suficientemente acreditada adquirida a través de cursos de perfeccionamiento relacionados con las categorías a las que se opta e impartidos por la Administración Pública hasta un máximo de 1 punto.

Los cursos y demás acciones formativas deberán ser relacionados en el correspondiente currículum vitae que se unirá a la instancia, y acreditados mediante fotocopia compulsada de los títulos, certificados o diplomas correspondientes.

###### 7.1.3. Otros méritos.

Podrán valorarse aquí las características que resulten idóneas para complementar el perfil del puesto de trabajo. Dichos méritos deberán ser relacionados en el correspondiente currículum vitae que se unirá a la instancia, y acreditados mediante fotocopia compulsada de los documentos que los acrediten.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 1 punto.

##### 7.2. Fase segunda: Entrevista personal.

En esta fase, común para todas las plazas, el Tribunal preguntará a los aspirantes sobre cuestiones relacionadas con su currículum y las tareas del puesto a que aspira. La entrevista se evaluará con un máximo de hasta 3 puntos.

#### 8. Calificación final y presentación de documentación.

Terminada la calificación del concurso, la cual será la suma de las puntuaciones obtenidas en las diferentes fases, los Tribunales publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la calificación final y la relación de las personas propuestas por orden de puntuación final. En caso de empate, éstos se resolverán a favor del aspirante que haya

obtenido mayor puntuación en la fase de entrevista; de persistir la igualdad, se propondrá al que haya obtenido mayor puntuación en experiencia, y si continuara el empate, en formación u otros méritos, por este orden.

El número de aspirantes propuestos/as no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Seguidamente, los Tribunales remitirán los expedientes al Sr. Alcalde junto con la relación de aprobados/as para que éste, a su vez, ejecute los actos necesarios para que los/as mismos/as acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda, mediante la presentación de los documentos pertinentes, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde que se haga pública en el tablón de anuncios la relación de aprobados/as.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, salvo causa de fuerza mayor, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Terminando el proceso selectivo, el/la aspirante propuesto/a una vez aportados los documentos a que se refiere el párrafo anterior, será contratado/a como trabajador/a fijo/a de la plantilla del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

#### 9. Incidencias.

El Tribunal resolverá las cuestiones atinentes al proceso selectivo no previstas expresamente en estas Bases, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### 10. Impugnación.

La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas por la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 11. Normas de aplicación.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás normas de pertinente aplicación.

#### 12. Anexos. Plazas ofertadas y datos complementarios.

##### ANEXO I.-

- Categoría Profesional: Peón.
- Grupo de Clasificación : E
- Nivel: 13
- Denominación: Peón Servicios.

- Número de Plazas Convocadas: 42
- Otros Requisitos Específicos. Certificado de Escolaridad o equivalente o tener una experiencia profesional acreditada de 3 años.

ANEXO II.-

- Categoría Profesional: Peón.
- Grupo de Clasificación : E
- Nivel : 12
- Denominación: Limpiadora.
- Número de Plazas Convocadas: 9
- Otros Requisitos Específicos. Certificado de Escolaridad o equivalente o tener una experiencia profesional acreditada de 3 años.

ANEXO III.-

- Categoría Profesional: Subalterno.
- Grupo de Clasificación : E
- Nivel: 14
- Denominación: Notificador.
- Número de Plazas Convocadas: 3
- Otros Requisitos Específicos. Certificado de Escolaridad o equivalente o tener una experiencia profesional acreditada de 3 años.

ANEXO IV.-

- Categoría Profesional: Subalterno.
- Grupo de Clasificación : E
- Nivel: 13
- Denominación: Conserje de Servicios
- Número de Plazas Convocadas: 9
- Otros Requisitos Específicos. Certificado de Escolaridad o equivalente o tener una experiencia profesional acreditada de 3 años.

**5º.- 10.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A LAS BASES QUE HABRÁ DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICO MEDIO, GRUPO B, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS MAR.**

De conformidad con las medidas previstas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2004, aprobado por la Junta de Gobierno de fecha 29 de marzo del 2004 (BOE nº 117 de 14 de Mayo del 2004), relativo al proceso de provisión en propiedad de una plaza vacante de Funcionario en la Plantilla del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de Arquitecto Técnico, Escala de administración Especial, Subescala Técnico Medio, Grupo B, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se

aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones, y demás normativa de aplicación.

Por cuanto antecede, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO** la aprobación de la siguiente Propuesta:

1º.- Aprobar las Bases, que se adjuntan, así como la Convocatoria, relativas a proveer en propiedad una plaza de Funcionario en la Plantilla del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de Arquitecto Técnico, Escala de administración Especial, Subescala Técnico Medio , Grupo B, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

2º.- El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ANUNCIO de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Roquetas de Mar a 19 de Noviembre del 2004. LA CONCEJAL DELEGADA. Fda. Francisca Toresano Moreno.

**"BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO - OPOSICION PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICO MEDIO, GRUPO B, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.**

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca pruebas selectivas para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico, Grupo B, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2004.

1.2. A la presente prueba selectiva le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo y las Bases de la presente convocatoria.

#### 1.3. REQUISITOS:

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto

previsto en el art. 2.2.1º b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico y/o homologación, según el art. 25 de la Ley 30/84.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A., deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. 0,05 puntos. Hasta un máximo de 1 punto.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en un Ayuntamiento que esté regido por un Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente y publicado en el Diario Oficial correspondiente, en puesto igual al que se opta, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. 0,15 puntos. Hasta un máximo de 2 punto.

A la citada puntuación se incrementará en 1 punto la puntuación de este subapartado, siempre que los servicios hayan sido prestados en un Área de trabajo relacionada con el Plan General de Ordenación Urbana.

Los puntos obtenidos por los subapartados anteriores no serán acumulativos, valorándose, en consecuencia, solo el subapartado que sea el más beneficioso para el opositor, pudiéndose por lo tanto alcanzar como máximo 3 puntos.



b) Formación:

- Formación extraacadémica recibida:

- Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, con un mínimo de diez horas lectivas, 0,20 puntos, pudiéndose alcanzar como máximo 1 punto.

- Se considerará, igualmente, en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con aplicación informática, 0,05 puntos, pudiéndose alcanzar como máximo 1 punto

Los puntos obtenidos por los subapartados anteriores serán acumulativos, valorándose, pudiéndose por lo tanto alcanzar como máximo 2 puntos.

1.5. Aplicación del concurso:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente:

Méritos profesionales 3,00 puntos

Formación 2,00 puntos

1.6. Fase de oposición.- Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

**PRIMER EJERCICIO:** De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 125 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 125 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Grupo I y Grupo II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cinco preguntas sin contestar se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

**SEGUNDO EJERCICIO:** De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas - Uno de entre los relacionados con los números 1 al 14 (ambos inclusive); y dos de los

relacionados con los números 15 al 70, (ambos inclusive)-, del Grupo II del Anexo a esta convocatoria, determinados por el Tribunal. La puntuación mínima para superar este ejercicio corresponderá a 5,00 puntos.

*TERCER EJERCICIO:* De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico relativo al Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar. La puntuación mínima para superar este ejercicio corresponderá a 5,00 puntos.

La puntuación final de la Fase de Oposición será la media aritmética de los tres ejercicios que se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase del Concurso, dando el resultado final de la Fase del Concurso - Oposición.

## *2. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS*

*2.1.* La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra H, de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha uno de julio de 1998.

*2.2.* En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

*2.3.* Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

*2.4.* En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

*2.5.* Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

*2.6.* El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

*2.7.* Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

## *3. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS*

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
- b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
- c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

#### 4. SOLICITUDES

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el art. 2.2.1º b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General de este Ayuntamiento ubicadas en Plaza de la Constitución nº 1 de Roquetas de Mar (Almería).
- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.
- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.
- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 27,26 euros (4.536 ptas.), y se ingresarán en la Caja Municipal o cuenta corriente núm.3058/0040/30/2732000053, denominada "Pruebas Selectivas Arquitecto Técnico Ayuntamiento de Roquetas de Mar" .

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4., además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documentos notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa

exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se acreditarán de oficio por el Área de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas, siempre a petición del interesado.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 5. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el B.O.P., se indicarán los lugares en que se encuentran expuestos las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

## 6. TRIBUNALES

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado de la siguiente forma:

Presidente/a: Ilmo. Sr. Alcalde y o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

1. Un Concejal Delegado del Ayuntamiento, o un suplente designado entre los Concejales.

2.- Un Miembro titular y otro suplente propuestos por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, en representación de ésta.

3. Un Miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

4. Dos Vocales designados por el Alcalde, predominantemente técnicos.

*Secretario: El Secretario de la Corporación como titular y, como suplente, o quien delegue, con voz y sin voto.*

*Todos los Vocales con excepción de los Sres. Concejales, deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.*

*La composición nominativa del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.*

*6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.*

*6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.*

*6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la ley 30/92.*

*Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.*

*6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.*

*6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos par la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.*

*6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.*

*6.8. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.*

*7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS*

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3., no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. En el plazo de treinta días desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados.

El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

## 8. NORMA FINAL

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

ANEXO

GRUPO I.- TEMAS GENERICOS

TEMA 1: La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales.

TEMA 2: La Corona. Las Cortes Generales: concepto, Congreso y Senado, y funcionamiento.

TEMA 3: El Gobierno: concepto, integración, cese, responsabilidad, funciones y deberes.

TEMA 4: El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

TEMA 5: Las comunidades autónomas. Los estatutos de autonomía.

TEMA 6: El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clasificación. Nulidad y anulabilidad.

TEMA 7: Fases del procedimiento administrativo.

TEMA 8: El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 9: El municipio: concepto. Organización municipal. Competencias.

TEMA 10: La función pública local y su organización.

TEMA 11: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Seguridad Social.

TEMA 12: Los Presupuestos de las Entidades Locales. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Liquidación.

TEMA 13: Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

TEMA 14: Los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

GRUPO II.- TEMAS ESPECIFICOS

TEMA 15: Los instrumentos de planeamiento general según ley andaluza.

*TEMA 16: Tramitación de los instrumentos de planeamiento. Aprobación definitiva y efectos de la aprobación según ley andaluza.*

*TEMA 17: Clasificación y régimen del suelo en Andalucía.*

*TEMA 18: El sistema de compensación.*

*TEMA 19: El sistema de cooperación.*

*TEMA 20: El sistema de expropiación.*

*TEMA 21: La conservación de obras y construcciones. Ruina urbanística.*

*TEMA 22: La expropiación forzosa.*

*TEMA 23: Las licencias urbanísticas.*

*TEMA 24: Las medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística. La inspección urbanística.*

*TEMA 25: Las infracciones urbanísticas. Tipos básicos y sanciones.*

*TEMA 26: La compartimentación y evacuación en uso vivienda y uso residencial según NBE-CPI-96.*

*TEMA 27: Las instalaciones de protección contra incendios en uso vivienda y uso residencial y la accesibilidad y entorno de los edificios.*

*TEMA 28: Características de las puertas, pasillos y escaleras. Características de los pasillos, escaleras protegidas y vestíbulos previos. Escaleras de incendios. Señalización e iluminación.*

*TEMA 29: Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales.*

*TEMA 30: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones del Decreto 72/1992 regulador de las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas en Andalucía. Condiciones en edificaciones de viviendas.*

*TEMA 31: Usos detallados según PGOU de Roquetas de Mar aprobado en el año 1997.*

*TEMA 32: Condiciones particulares de las viviendas plurifamiliares y unifamiliares según PGOU de Roquetas de Mar. Condiciones de diseño y estéticas.*

*TEMA 33: Actuaciones posibles en suelo no urbanizable conforme al PGOU de Roquetas de Mar.*

*TEMA 34: Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento de terrenos. Seguridad.*

*TEMA 35: Movimiento de tierras. Vaciado de solares.*



TEMA 36: Saneamiento. Tipos. Criterios de diseño. Características constructivas.

TEMA 37: Cimentaciones. Tipos. Proceso de ejecución.

TEMA 38: Estructuras de hormigón. Protecciones colectivas.

TEMA 39: Estructuras metálicas. Medidas preventivas.

TEMA 40: El acero. Tipos de acero. Protección anticorrosiva. Normas de aplicación.

TEMA 41: La soldadura. Medidas preventivas.

TEMA 42: Cubiertas. Definición, tipos, ejecución y fases.

TEMA 43: Cerramientos de fachadas de ladrillo. Fábricas de ladrillos. Muros. Soportes. Arcos. Aparejos.

TEMA 44: El vidrio. Aplicaciones y soluciones técnicas.

TEMA 45: Pinturas en los edificios: clases y propiedades.

TEMA 46: Impermeabilizantes.

TEMA 47: Instalaciones eléctricas y de fontanería.

TEMA 48: Instalaciones de climatización y ventilación.

TEMA 49: Revestimientos. Definición, clasificación y ejecución.

TEMA 50: Aparatos de elevación. Componentes. Normas de seguridad.

TEMA 51: Redes de abastecimiento de agua. Diseño, criterio y materiales.

TEMA 52: Redes de saneamiento. Diseño, criterio y materiales.

TEMA 53: Redes de alumbrado. Diseño, criterio y materiales.

TEMA 54: Obras de urbanización. Normativa de aplicación. Criterios de diseño y calidad. Conservación y mantenimiento.

TEMA 55: Cementos: clases. Descripción de los distintos tipos en función a las obras. Normativa reguladora.

TEMA 56: El Estudio y Plan de Seguridad.

TEMA 57: Patología de los elementos estructurales. Fisuras en el hormigón armado: tipos, características, causas y efectos.

TEMA 58: Patología en fábricas de ladrillo. Fisuras en paramentos: tipos, características, causas y efectos.

TEMA 59: Las humedades en la construcción: tipos, características, causas, efectos y prevención.

TEMA 60: Presupuestos. Criterios de medición. Creación de precios. Control de costes.

TEMA 61: Valoraciones. Método de tasación de bienes de naturaleza urbana.

TEMA 62: Sistemas de organización y optimización del trabajo. Sistema PERT.

TEMA 63: Análisis de recursos. Programación de obras. Diagrama de Gant.

TEMA 64: Normativa sísmica en obras de edificación.

TEMA 65: La Ley del Patrimonio de la Comunidad de Andalucía. Bienes, derechos y titularidad de los bienes. Bienes de dominio público. Afectación y desafectación.

TEMA 66: Las piscinas de uso colectivo. Condiciones higiénicas y técnicas conforme a la normativa andaluza.

TEMA 67: El Contrato de Obra. Facultades exclusivas del Director de Obra. La recepción de obras y plazo de garantía. Responsabilidad por vicios ocultos.

TEMA 68: Las actividades sujetas y no, a licencia de apertura de establecimiento. Relación entre la licencia de apertura y la licencia de obras.

TEMA 69: Procedimiento para la obtención de la licencia municipal de apertura de establecimiento.

TEMA 70: Clasificación de los establecimientos hoteleros. Requisitos técnicos según legislación andaluza."

**5°.- 11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN BULEVAR AGUADULCE PROYECTO 1 (A+B) - P.K. 429,526 - 429,570 Y P.K. 429,729 - 430,083 T.M. ROQUETAS DE MAR. EXPTE. 26/04-O.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Tramitado expediente de contratación de obra denominada URBANIZACION BULEVAR AGUADULCE PROYECTO 1(A+B) - P.K. 429,526 - 429,570 Y P.K. 429,729 - 430,083. T.M. ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto total de contrata de un millón seiscientos dos mil seiscientos treinta y ocho euros con noventa y cuatro céntimos (1.602.638,94 €) IVA incluido, y emitidos los informes preceptivos, obrantes en el expediente;

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 67 y 74.3 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de Urbanización Bulevar Aguadulce Proyecto 1 (A+B) - P.K. 429,526 - 429,570 Y P.K. 429,729 - 430,083. T.M. Roquetas de Mar, redactado por don Gonzalo Hernández Guarch.

2º.- La aprobación del expediente y Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el mismo, que se tramitará por procedimiento abierto y forma de concurso.

3º.- Anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. de Almería.

4º.- La aprobación del gasto correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos."

Existe Retención por la Intervención d Fondos, Partida 030.04.511.601.25, y números de operación 220040025408 y 220049000020.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.- 12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA ORDENACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. DEL FARO DEL SABINAL.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Por acuerdo adoptado el día 31.05.04 por la Junta Local de Gobierno se aprueba la adjudicación de la obra denominada ORDENACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. DEL FARO DEL SABINAL. TRAMO: AVDA. DEL PERU-AVDA. DEL MEDITERRANEO. T.M. ROQUETAS DE MAR, 2003.35.00, a las mercantiles HISPANO ALMERIA S.A. y FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A. FIRCOA, con el compromiso de constituirse en U.T.E., por el importe de tres millones ochocientos veinticuatro mil euros (3.824.000.- €) IVA incluido, en un plazo de ejecución de cinco meses y medio (5,5) y una serie de mejoras. Se formaliza contrato con la U.T.E. el día 15.06.04.

Con R.E. 32.422 y fecha 11.11.04 presenta escrito la U.T.E. adjudicataria en el que solicita una prórroga de cinco (5) meses del plazo de ejecución dado que durante el período estival las obras fueron paradas por orden de la Dirección Facultativa, llevada a cabo por los Técnicos Municipales, y nuevamente habrán de volverse a parar durante la próxima Navidad.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 96.2 del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2.000, de 16 de junio), se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- La aprobación de la prórroga del plazo de ejecución de la obra denominada ORDENACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. DEL FARO DEL

SABINAL. TRAMO: AVDA. DEL PERU-AVDA. DEL MEDITERRANEO. T.M. ROQUETAS DE MAR, actualmente en ejecución por la UTE HISPANO ALMERIA S.A. - FIRCOSA, en cinco (5) meses.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la UTE adjudicataria, Unidad de Contratación y Servicios Técnicos del Área de Urbanismo."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5°.- 13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO CASETA DE MADERA, T.M. DE ROQUETAS DE MAR". EXPTE. 27/04-OBAS.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Visto el proyecto redactado por FOMINTAX S.L. denominado ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO CASETA DE MADERA, T.M. DE ROQUETAS DE MAR , que cuenta con un presupuesto total general de cincuenta y cinco mil novecientos diecinueve euros con seis céntimos ( 55.919,06 E) IVA incluido, así como un plazo de ejecución de tres (3) meses.

Recibidos los siguientes presupuestos:

- NACOBAS S.L., CIF B- 04211967, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 55.919,06 E, IVA incluido.
- PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., CIF A-28105120, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 54.724,89 E, IVA incluido.
- ASFALTOS JAÉN S.A., CIF B-232533008, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 55.321,98 E, IVA incluido.

Sometidos a informe técnico los citados presupuestos, resulta valorada como mejor oferta la correspondiente a la mercantil PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.

Siendo aplicable el artículo 141 g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1°.- La aprobación del Proyecto denominado "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO CASETA DE MADERA, T.M. DE ROQUETAS DE MAR", así como del expediente administrativo, que se tramita por procedimiento negociado. Cuenta con un presupuesto total general de cincuenta y cinco mil novecientos diecinueve euros con seis céntimos (55.919,06 Euros), IVA incluido.

2°.- La aprobación de la adjudicación de la obra, a favor de la mercantil PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. CIF A-28105120, que ofrece la ejecución de la obra por el precio de cincuenta y cuatro mil setecientos veinticuatro euros con ochenta y nueve céntimos (54.724,89 Euros), IVA incluido.

3°.- Comprometer el gasto con cargo a la partida 0334.531.60160, en la que se ha efectuado retención de crédito con fecha 9/11/04 y operación núm. 220040024930.

4°.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5°.- 14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN MENOR DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL PARADOR - ROQUETAS DE MAR. EXPTE. 29/04-O.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

*"Tramitado expediente para la adjudicación de las obras denominadas INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL PARADOR, ROQUETAS DE MAR, según Proyecto Técnico redactado por la entidad FOMINTAX S.L., que cuenta con un presupuesto total de contrata de doscientos un mil ochenta y ocho euros con ochenta y tres céntimos (201.088,83.- €) IVA incluido.*

*Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 67 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

1°.- *La aprobación de la adjudicación menor de la consultoría y asistencia técnica consistente en la redacción del proyecto denominado PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL PARADOR, ROQUETAS DE MAR, a la consultora FOMINTAX S.L., C.I.F. n° B-04330874, con un presupuesto de ocho mil ciento treinta euros (8.130.- €) IVA incluido. Dicha cantidad será abonada por el Ayuntamiento al redactor con motivo de la primera certificación de obra.*

2°.- *La aprobación del Proyecto Técnico denominado PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL PARADOR, ROQUETAS DE MAR, con un presupuesto total de contrata de doscientos un mil ochenta y ocho euros con ochenta y tres céntimos (201.088,83.- €), IVA incluido.*

3°.- *La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

4°.- *La autorización del gasto correspondiente, con cargo a la partida presupuestaria: partida 030.04.443.622.00 y números de operación 220040025696 y 220040025698.*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5°.- 15.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO PÚBLICO Y URBANIZACIÓN COMPLEMENTARIA TRAMO 3 DE LA TRAVESÍA CN-340. TRAMO LÍMITE CON T.M. VÍCAR-AGUADULCE (P.K. 430.083 AL P.K. 430.467) T.M. ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Tramitado expediente de contratación de obra denominada APARCAMIENTO PUBLICO Y URBANIZACION COMPLEMENTARIA TRAMO 3 DE LA TRAVESIA CN-340. TRAMO LIMITE CON T.M. VICAR-AGUADULCE (P.K. 430.083 AL P.K. 430.467) T.M. ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto total de contrata de siete millones quinientos veinticuatro mil veintisiete euros con treinta y tres céntimos (7.524.027,33 €) IVA incluido, y emitidos los informes preceptivos, obrantes en el expediente;

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 67 y 74.3 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno aprobada en sesión celebrada el día 23.06.03, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de Aparcamiento Público y Urbanización Complementaria Tramo 3 de la Travesía CN-340. Tramo límite con T.M. Vicar-Aguadulce (P.K. 430.083 al P.K. 430.467) T.M. Roquetas de Mar, redactado por don Gonzalo Hernández Guarch.

2º.- La aprobación del expediente y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el mismo, que se tramitará por procedimiento abierto y forma de concurso.

3º.- Anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, así como en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- La aprobación del gasto correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos."

Existe informe favorable de la Intervención de Fondos.

Previo Dictamen de la Comisión Informativa Urbanismo de fecha quince de noviembre del actual, y por Delegación del Ayuntamiento Pleno, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**6º.- 1.- COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA DEL NOMBRE DE LA ALUMNA DE 3º DE TURISMO, 2º TURNO, QUE DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2.004/2.005 HARÁN LAS PRÁCTICAS EN ESTE AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta del oficio remitido por el Dpto. de Dirección y Gestión de empresas de la Universidad de Almería mediante el cual se nos comunica los alumnos de 3º de Turismo, 2º Turno, que durante el curso académico 2004/2005, harán las Prácticas en este Ayuntamiento en virtud del Convenio de Colaboración que se mantiene con la Universidad de Almería. Las prácticas son asignatura obligatoria en la Diplomatura de Turismo, y dada su importancia para la formación de los alumnos, sería deseable la exigencia del cumplimiento de las 150 horas de que constan.

Los alumnos son Rocío López Fernández y José Ruiz Martínez, siendo el periodo de prácticas entre el 22/11/2004 al 13/01/05.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

**6°.- 2.- INSTANCIA PRESENTADA POR D. VICTORIANO MELLADO FERNÁNDEZ SOLICITANDO SE LE EXPIDA EL CARNET MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE LA LICENCIA DE AUTOTAXI NÚM. 29.**

Se da cuenta del escrito presentado por Don Ángel Castillo Cruz, con D.N.I. n° 27.249.049-Y, con N.R.E. 31.177 de fecha 28.10.04, titular de la auto licencia de taxi n° 29, relativo a solicitud de expedición de carnet de asalariado a favor de Don Victoriano Mellado Fernández con D.N.I. n° 34.840.181-B. Adjunta al escrito la siguiente documentación: escrito suscrito por el titular y asalariado, certificado del titular, permiso de circulación, DNI., alta TGSS, contrato de trabajo y licencia municipal n° 29.

Consta informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 19/11/04, en el sentido de que , por parte de esa Jefatura no existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al referido Sr., tras la comprobación de la documentación prestada en este Ayuntamiento.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Autorizar a Don Victoriano Mellado Fernández, con D.N.I. n° 34.840.181-B a la expedición del carnet de taxista asalariado de la licencia municipal de auto-taxi n° 29, cuyo titular es Don Ángel Castillo Cruz con DNI. n° 34.249.049-Y.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Interesados, Jefatura de la Policía Local y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

**6°.- 3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE ROQUETAS DE MAR, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 2 DE ENERO DE 2.004, POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES PARA EL AÑO 2.004.**

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, al amparo de la Orden de 2 de Enero de 2004, pro la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2004.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como **anexo único** a la presente Acta.

**SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**7º.- 1.- Nª/REF.: 21/03. ASUNTO: RECURSO DE SUPPLICACIÓN. ORGANO: SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 1.437/04. ADVERSO: AGUSTÍN MORENO FERNÁNDEZ. OBJETO: CONTRA LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE LOS DE ALMERÍA EN FECHA 16 DE MAYO DE 2.003 EN AUTOS NÚM. 1.091/02. SITUACIÓN: SENTENCIA.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 12 de Noviembre de 2.004 nos ha sido notificada Sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo Fallo es del siguiente tenor literal: "Que estimando el Recurso de Suplicación interpuesto por la Cía. De Seguros y Reaseguros La Estrella, S.A. contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Núm. 2 de los de Almería en fecha 16 de Mayo de 2.003, en Autos seguidos a instancia de sobre Seguridad Social contra aquélla, D. Agustín Moreno Fernández y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Procede la devolución de todos depósitos y consignaciones efectuados por "La Estrella", para interponer el presente recurso de suplicación."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos para su debida constancia.

**7º.- 2.- Nª/REF.: 79/98. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 2.745/98. ADVERSO: GRUPO HOTELES PLAYA, S.A. OBJETO: CONTRA LA IMPUGNACIÓN JURISDICCIONAL LA RESOLUCIÓN DE FECHA 03/06/98 DEL ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (EXPTE. NÚM. 33/98, ÁREA DE URBANISMO, DISCIPLINA URBANÍSTICA), POR LA QUE SE ACORDÓ LA IMPOSICIÓN A GRUPO HOTELES PLAYA, S.A. DE UNA SANCIÓN DE 74.659 PTAS. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 1.021/04.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 16 de Noviembre de 2.004 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Grupo Hoteles Playa, S.A., contra la Resolución impugnada; sin hacer imposición de costas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

**7º.- 3.- Nª/REF.: 105/98. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 4.022/98. ADVERSO: D. ANTONIO HIDALGO CÁMARA Y OTROS. OBJETO: FRENTE AL DECRETO DICTADO POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE FECHA 22/09/98, QUE ESTIMANDO PARCIALMENTE EL RECURSO ORDINARIO INTERPUESTO POR DÑA. ROSALÍA DE LA ROSA FENOY, CONTRA EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL**



**ORDINARIA DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE AGUADULCE DE FECHA 01/08/98, DECLARÓ NULO EL ACUERDO ADOPTADO EN LA MISMA, DE RENOVACIÓN TOTAL DE LA JUNTA RECTORA DE DICHA ENTIDAD. SITUACIÓN: AUTO DONDE NO HA LUGAR AL COMPLEMENTO DE LA SENTENCIA NÚM. 664/04.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 15 de Noviembre de 2.004 nos ha sido notificado Auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde la sala acuerda no ha lugar al complemento de la sentencia de que se trata y en cuyo Fallo se estimaba el presente recurso, sin costas, y del cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 4 de Octubre de 2.004 en el punto 10º.- 1.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales, debiendo considerarse si se interpone Recurso de Casación en el plazo que se concede de 10 días, si bien dado que se ha extinguido la E.C.U.A. carece de efectividad.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

**OCTAVO.- RUEGO Y PREGUNTAS.**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas Y quince minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cuarenta y nueve páginas, uniéndose como ANEXO UNICO el Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, firmando la presente Acta junto al Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO MUNICIPAL**

**Gabriel Amat Ayllón**

**Guillermo Lago Núñez**